

Análisis de los cambios y continuidades sobre el "deber ser" del Sistema Correccional de la Provincia de Buenos Aires entre 1973 y 1976.

gimenez maria julia.

Cita:

gimenez maria julia (2013). *Análisis de los cambios y continuidades sobre el "deber ser" del Sistema Correccional de la Provincia de Buenos Aires entre 1973 y 1976. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/362>

**XIV Jornadas
Interescuelas/Departamentos de Historia
2 al 5 de octubre de 2013**

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 43

Titulo de la Mesa Temática: Instituciones policiales y sistemas penitenciarios en América Latina: enfoque histórico-jurídico y aproximaciones desde la Historia Social (siglos XIX-XX)

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Barreneche Osvaldo, José Daniel Cesano y Liliana Beatriz Chaves

**Análisis de los cambios en las políticas penitenciarias bonaerenses entre los años
1973 y 1976**

Giménez, Maria Julia

UNS/UFRRJ- RJ

gimenezmariajulia@gmail.com

En el marco de mi tesis de maestría dirigida a estudiar las experiencias de encierro de ex presos y presas políticas en la Unidad 4 del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires (U4 o Villa Floresta) durante el período democrático 1973-1976, en este trabajo pretendo analizar las transformaciones ocurridas en el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires durante en período constitucional anterior a la última dictadura cívico militar.

Parto de la premisa de que entre los años 1973 y 1976 el Estado emprendió un avance represivo que no solo significó una “antesala” de la última dictadura cívico-militar, sino que se trató de un periodo profundamente convulsivo que, sin desvincularlo de la posterior dictadura, nos exige realizar una lectura sobre sus particularidades, deteniéndonos en los lazos que vinculan la acción legal e ilegal en los marcos constitucionales. A partir de esta propuesta buscaré reconstruir las

vinculaciones entre la conflictiva situación política que atravesó el país, la provincia de Buenos Aires y sus reparticiones penitenciarias, intentando aportar a los estudios sobre las prácticas penitenciarias a partir de una lectura que exceda los muros penales para pensar en las políticas institucionales.

Continuando con la propuesta historiográfica de la investigadora Marina Franco (2009) considero que ello supone poner el lente en los actores institucionales y/o de poder tradicionales, habitualmente poco trabajados para este período, para poder mostrar como el avance represivo no solo empezó con anterioridad del inicio de la última dictadura, sino que fue en los marcos constitucionales que se estableció un línea de acción basada en la persecución, depuración y represión que, en palabras de la investigadora:

“a) fue llevado adelante en nombre de la “seguridad nacional” y por un entramado complejo de prácticas legales e ilegales en las cuales la noción misma de legalidad pierde sentido comprensivo e histórico (aunque no analítico); b) fue una política estatal legitimada desde múltiples sectores políticos por el hecho de ser sostenida por el peronismo masivamente respaldado en las urnas; y c) se articuló con la circulación de un discurso represivo que estaba instalado en amplios sectores políticos y sociales.” (FRANCO, 2009:859)

Entendiendo que las formas materiales de disciplinamiento y castigo se encuentran en relación dialéctica con el contexto social que mira, explica, justifica, critica y denuncia (Caimari, 2004:26), el trabajo aquí presentado pretende reconstruir las transformaciones en ámbito penitenciario de la Provincia de Buenos Aires durante democrático 1973-1976, analizar las reconfiguración del accionar del Estado, y por lo tanto el funcionamiento de las instituciones tradicionales que de ella dependen, y establecer los lazos que unen el contexto constitucional con el avance de las políticas represivas y el posterior establecimiento del Estado Terrorista.

En este marco, una serie de preguntas orientan esta reflexión: ¿Qué transformaciones se pretendieron instaurar en el área de las políticas penitenciarias bonaerenses tras la apertura de esta nueva etapa democrática? ¿Qué nuevos conflictos se abrieron durante este período? ¿Cuáles fueron las políticas orientadas a responder a la conflictividad?

Sin desentenderme de las limitaciones que implican el emprender un análisis centrado en una única voz, intentar responder a estas preguntas a partir del análisis de las Ordenes del Día y de los Boletines Públicos del Sistema Correccional de la Provincia de Buenos Aires. Dichos documentos, que comenzaron a redactarse hacia principios de 1966, tienen como misión difundir en todas las dependencias de la repartición los decretos del Poder Ejecutivo, las resoluciones ministeriales y todas aquellas medidas y actividades adoptadas tanto por la Dirección General como las distintas unidades carcelarias de la provincia. Considero que las Ordenes del Día -que como indica su nombre tienen frecuencia diaria- y los Boletines Públicos -de carácter quincenal-, al funcionar como un puente de comunicación al interior de la propia institución bonaerense, funciona

como un soporte privilegiado para acceder y estudiar las transformaciones, conflictos y saberes que circularon al interior del Sistema Correccional de la Provincia de Buenos Aires.

Cámpora al gobierno, Perón al poder y Pettinato a las cárceles de la provincia de Buenos Aires.

El 25 de mayo de 1973, tras siete años de dictadura y dieciocho años de proscripción al peronismo, Argentina retorna a la vida democrática con la arrasante victoria de Héctor Cámpora en las elecciones presidenciales. En el marco de la creciente conflictividad social, la victoria del FREJULI (Frente Justicialista de Liberación) como apoderado de las voluntades peronistas, significó un hito ineludible en la historia reciente argentina.

Los años previos al retorno democrático, se habían visto caracterizados por procesos de radicalización política que databan de mediados de los años 60 y que había dado lugar a la conformación y fortalecimiento de una serie de organizaciones político partidarias, estudiantiles y sindicales portadoras de las banderas antidictatoriales, antiimperistas y populares. Y fue también en este contexto, que nacieron una serie de organizaciones armadas que desde 1970 comenzaron a registrar altos niveles de actividad orientados por proyectos socialistas¹.

No sin fuerte represión, fue el clima general de movilización popular las que aceleraron la decisión del gobierno militar - impuesto por la dictadura iniciada en el año 1966- de abrir paso a un nuevo período constitucional, intentando armar una red institucional que contuviera la conflictividad social y que restituyera la gobernabilidad.

El retorno del peronismo al poder gubernamental fue seguido de una inmensa explosión de energía política y el aumento de una movilización social con grandes expectativas de transformación que se habían ido contruyendo junto a los procesos de radicalización de sectores juveniles, obrero-sindicales y clases medias. Sin embargo la victoria de Cámpora no logró armonizar las fuerzas en tensión. Las organizaciones armadas continuaron sus acciones² y los enfrentamientos políticos se encauzaron en un espiral de violencia que marcaría el rumbo del país.

Hasta entonces, la amplitud del movimiento peronista y las necesidades de resistencia frente a la proscripción iniciada en 1955, habían permitido la convivencia de numerosos sectores internos

¹La actuación de estas organizaciones de izquierda revolucionaria que optaban por la vía armada como unas de las formas de lucha al orden capitalista se centró en la toma de fábricas y transportes públicos con el fin de realizar la propaganda armada, de unidades militares, asaltos a bancos, secuestros y/o asesinatos (“ajusticiamientos”) de militares, policías, empresarios, sindicalistas considerados “burocratizados”.

²Después de que Cámpora obtuviera el triunfo electoral, la guerrilla marxista, cuyo principal referente era el Ejército Revolucionario del Pueblo, brazo armado del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT-ERP), anunció públicamente su “apoyo condicional” al nuevo gobierno constitucional y afirmó que continuaría actuando contra los “enemigos del pueblo” (Fuerzas Armadas, empresas multinacionales, etc.); Por su parte, Montoneros, la principal guerrilla peronista, dos días después de que Perón fuera elegido presidente, asesinó a José Rucci, el principal referente sindical del peronismo y secretario general de la Confederación General del Trabajo (CGT).

con concepciones diversas. Pero con el regreso del peronismo al poder gubernamental, la disputa por el control del gobierno y del partido alcanzó grados extremos. Si bien no es posible comprender las organizaciones políticas como un todo armónico, sino que en ellas siempre conviven posiciones, estrategias y hasta programas divergentes, a partir de entonces el peronismo colocó en la arena pública las irreconciliables disputas entre los múltiples sectores internos que postulaban su propia interpretación del peronismo como la legítima.

Fue durante este breve paréntesis democrático que la compleja trama del armado político intentó incluir, no sin enfrentamiento, las diversas tendencias que albergaba por entonces el peronismo, incluyendo ministros cercanos a la Juventud Peronista (JP) - el ala juvenil y más radicalizada hacia la izquierda del peronismo—, representantes del sindicalismo “ortodoxo” y otras figuras del peronismo “histórico”.

Pero a poco menos de dos meses después de aquella victoria que dio de baja a todas las proscripciones y parte de la legislación represiva implementada por durante el gobierno dictatorial, Cámpora y su vicepresidente renunciaron bajo la presión del aparato partidario peronista. Ello permitió, tras un breve interinato presidencial a cargo de Raúl Lastiri, la convocatoria a nuevas elecciones que fueron ganadas por el propio Perón con el 62% de los votos.

El aumento de los enfrentamientos al interior de los sectores que se identificaban con el movimiento peronista, y por fuera del mismo entre las patotas sindicales y militantes del sindicalismo de base, en los barrios marginales donde se había iniciado militancia territorial, las universidades y la intensificación de las acciones armadas emprendidas por organizaciones de izquierda revolucionaria, encontraron una contundente respuesta desde el Estado: la violencia legal e ilegal. Fue el propio Perón quien, regresado a la presidencia de la Nación tras la renuncia de Héctor Cámpora, no dudó en iniciar un proceso que Marina Franco denominó de “depuración” al interior del gobierno y del movimiento peronista, y que se extendió sistemáticamente a la escena nacional.

Este tenso mapa del armado político se reprodujo en algunas provincias del país. En el caso de la provincia de Buenos Aires, la fórmula gubernamental Bidegain-Calabró fue un intento de aunar sectores de la JP, bajo la figura de gobernador, y de la burocracia sindical, afines a la figura del vice. Pero este arco de contención al interior del movimiento no demoró en evidenciar que las diversas formas de entender el programa peronista no podrían convivir pacíficamente en un mismo bloque. Entendiendo que las instituciones que componen el gobierno provincial no son impermeables a estos conflictos, ¿cómo se manifestaron al interior del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires?

Peron vuelve, Pettinato también

Al iniciarse el nuevo periodo democrático, el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires se encontraba atravesando una crisis interna que evidenciaba dos ejes impostergables a ser resueltos: la superpoblación carcelaria, y el reordenamiento y disciplinamientos del personal penitenciario³, que obligaron a la dirección de entonces y a las sucesivas a re-formular las medidas para hacer frente a la evidente conflictividad que reinaba en las instituciones penitenciarias de la provincia.

Tras el retorno del justicialismo a la gobernación de la provincia, la cuestión carcelaria intentó abordarse a partir de la recuperación de la era del castigo humanizado referenciado en los años del primer peronismo. Tal como ha estudiado Lila Caimari (2004, 250), las políticas de castigo emprendidas durante el peronismo clásico sufrieron una serie de transformaciones orientadas por las políticas de “justicia social”, tomando como eje los derechos de los presos y promoviendo la democratización y bienestar del penado y de sus guardianes, teniendo como referente y portavoz al Profesor Roberto Pettinato, entonces designado por como Director Nacional de Institutos Penales.

Al iniciarse el nuevo periodo democrático, los ecos de aquellas transformaciones de los años '40 y '50 – muchas veces idealizadas- comenzaron a hacerse sentir en la Provincia de Buenos Aires, cuando Roberto Pettinato reingresó a las filas penitenciarias ahora como Jefe del Servicio Correccional bonaerense.

Tal como había sucedido en su anterior gestión a nivel nacional, la incorporación de Pettinato en la dirección provincial pretendía responder a la crisis institucional que se vivía en las reparticiones carcelarias de la provincia. El 6 de Junio de 1973, al comenzar un nuevo periodo de administración penitenciaria Roberto Pettinato manifestó:

En ocasión de iniciar mi labor como Jefe del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires, debo anticipar los propósitos que informarán mi cometido al personal de la Repartición, en cuya fiel, sacrificada y estricta realización, comprometo desde ya a todos sus agentes, para de esa forma, poder ejecutar en la misma los postulados en materia penológica que establece la Doctrina Nacional justicialista del General Perón.

Son estos propósitos servir a las autoridades de la Nación y de la Provincia, en aquello que más las preocupa, esto es, renovar métodos de trabajo, dar nuevas dinámicas a la labor meramente burocrática y agilizar la técnica hasta colocar a nivel general de superación a la que aspira el compañero Presidente de la República, doctor Héctor J. Cámpora, y el compañero Gobernador de la Provincia Oscar R. Bidegain, en sus planes de labores, para reconstruir la Argentina liberada, justa, libre y soberana.

(...)

Aunar propósitos, dar normas, conceder elasticidad al conjunto de direcciones, pero en todo momento tener presente en definitiva, que el Organismo es en sí, conforme a la ley, un instrumento de conducción única.

Que esta idea se haga carne en el personal, y que el cumplimiento de esa idea evite la dispersión de esfuerzos inútiles es este momento, doblemente repudiable para el país.

Ejercer con equidad y justicia, pero sin debilidades la ya difícil tarea de reconstrucción moral y vigilancia física en las personas humanas encomendadas a nuestra conducción, dentro de las normas que un amplio espíritu cristiano y una compenetración con las ideas

³ ORDEN DEL DIA N° 37/72, 25 de Febrero de 1972, La Plata.

sociales hizo suyas la compañera Eva Perón, teniendo en cuenta que el periodo de su aislamiento no comporte para el Estado un saldo oneroso y una experiencia de odio. Que este propósito informe la labor de todos mis subordinados, sea cual sea la distancia de esta Jefatura o el lugar donde cumplan su alta función social y sin distinción de jerarquías. Que nuestra tarea en común repercuta sobre los internos, que mañana puedan reintegrarse a su condición común de hombres y que cuadre a todos bajo la égida de una justicia social que preconiza el conductor de la Nueva Argentina, con un futuro de tolerancia y de fe en los valores humanos.

La palabra “excepción”, no cabe en el fiel cumplimiento de estos propósitos.

Continuando con una práctica que había caracterizado su gestión durante los años del primer peronismo (Caimari, 2004:253), la apertura del nuevo Jefe no omitió el signo politizante que implicaba el retorno del peronismo a las prisiones. Cargado de un discurso partidario basado en los principios de unidad y justicia social, el mensaje del nuevo Jefe del Servicio Correccional provincial pretendía remediar la situación carcelaria bonaerense.

Pero tras el retorno democrático y la asunción de Héctor Cámpora a la presidencia de la República, una serie de medidas de carácter nacional pusieron en el centro de atención a las cárceles del país: la firma del indulto presidencial y posterior Ley de Amnistía a todos los presos políticos⁴. A partir de entonces, las cárceles ocuparon la primera plana de los diarios. Pero no sólo por la liberación masiva de hombres y mujeres privados de la libertad por la persecución política dictatorial. Junto a las salidas de presos y presas políticas comenzaron a sucederse una serie de motines en distintas cárceles del país que pusieron en evidencia la conflictividad interna y dieron un alerta a las autoridades nacionales y provinciales sobre la necesidad de tomar medidas para hacer frente al “problema carcelario”.

El motín en la Unidad 1 (Olmos) que tuvo lugar el 11 y 12 de junio - a menos de una semana del retorno de Pettinato a la administración penitenciaria-, marcó un punto de inflexión entre los fines propuestos por el referente penitenciario justicialista y los efectos producidos. Centenares de hombres privados de la libertad en el penal situado en la ciudad de La Plata iniciaron un proceso de organización colectiva que tuvieron repercusiones en otros penales de la provincia, exigiendo la reformulación del tiempo de sus penas, así como también mejoras edilicias y de las condiciones de vida a las que estaban sometidos los presos “comunes”.

En este marco, en un intento de retomar el “orden” en aquel penal y contener los amotinamientos del resto de las dependencias, la dirección encabezada por Roberto Pettinato buscó iniciar un proceso de negociación que contemplase las peticiones realizadas colectivamente; y, en forma paralela, puso en marcha medidas orientadas a intensificar progresivamente las medidas de seguridad y mejorar las condiciones laborales del personal penitenciario. En un mensaje enviado

⁴ Estas medidas incluyeron el Decreto 11/75 de indulto a detenidos políticos, las leyes 20.508 de amnistía, 20.509 de derogación de las modificaciones al código penal y 20.510 de disolución de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación que tenía a su cargo el juzgamiento de los delitos políticos, dictadas el 27 de mayo de 1973 (B.O. 28/5/1973)

días después del motín de Olmos al Ministro de Gobierno provincial, Ricardo Alfredo Mariategui, el Jefe del Servicio Correccional expresaba:

Me dirijo al señor Ministro remitirle adjunto el expediente 2211-68.047/72, en el que esta Jefatura ha tomado conocimiento de las displicencias e inestabilidades con que se han dado por terminadas las actuaciones en que esta Institución, en un patético y casi angustioso planteo, expuso con sólidas fundamentaciones la imperiosa necesidad de reforzar la dotación de personal en la plana subalterna con la creación de 500 nuevos cargos de Guardias del Escalafón de Seguridad, para balancear, aunque en cierta medida y sin aproximarse a soluciones ideales, la desproporción que la creciente superpoblación de nuestras Unidades Penitenciarias crea entre los custodiados y los servicios de custodia de las mismas.

(...)

El señor Ministro ha sido testigo presencial y protagonista directo del peligroso desborde de la cadena de rebeliones registrada recientemente en establecimientos penitenciarios de nuestra provincia, fundadas en justicieros reclamos de la masa penitenciaria ante un sistema penitenciario antisocial y descuidado en el aspecto humano, cuyo peso debían soportar, además de los propios internos, el sacrificado personal de la Institución que con su acendrado sentido del cumplimiento del deber y esforzada dedicación, debía cubrir las insuficiencias existentes y falta de apoyo necesario por parte del Estado.

(...)

Sin prejuicio de la preparación del plan urgente a aplicar para la transformación del sistema penitenciario que exige nuestro Movimiento, es indudable que para un hombre que conoce en profundidad el manejo de estos servicios y la faena de riesgo y sacrificios que implican para el personal a cargo de las mismas, la medida primordial que esta situación demanda es retemplar el espíritu de esos servidores, aliviando la tensión, nervios y el cansancio de sus organismos, exacerbados por estos últimos y desagradables acontecimientos.

(...)

Las distintas jerarquías que contiene dicho proyecto de refuerzo de cargos, permitirá a la vez realizar un pequeño plan de promociones de emergencia del personal mas modesto, que había de influir, en definitiva, para retemplar los ánimos por los momentos vividos, al par que ir aportando las soluciones largamente reclamadas son resultados, para que el régimen penitenciario provincial integre adecuadamente el plan justicialista de Gobierno a que se halla abocado el país.⁵

Tal como se pone de manifiesto en el mensaje, y como se comunicó posteriormente en la Orden del Día N° 12/73, el amotinamiento ocurrido en las cárceles provinciales puso en evidencia no sólo la crítica situación en la que se encontraban los penitenciados, sino también la compleja situación laboral del personal.

En este contexto, se pusieron en marcha un conjunto de medidas híbridas tendientes a establecer mejoras en los regímenes de vida de los y las internas, re-negociar las condiciones laborales del personal y a fortalecer aquellas normativas tendientes a regimentar las prácticas de los penitenciarios bajo los principios de la disciplina y la subordinación. Entre éstas últimas acciones, se realizaron una de serie de “recomendaciones” que vedaban la posibilidad de buscar patrocinio extra-penitenciario, de “mover influencias de personal superior” para eludir el cumplimiento de las

⁵ ORDEN DEL DIA N°11/73, 25 de Junio de 1973, La Plata.

directivas, que exigían el cumplimiento de tareas y horarios, todo ello bajo el criterio de la disciplina y la subordinación⁶.

La necesidad de contener la conflictiva situación que atravesaba el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires marcó los primeros pasos del nuevo periodo democrático en el ámbito provincial.

De la contención a la depuración, la conflictividad extra e intramuros.

Retomando lo expresado al comienzo del texto, considero que al pensar en las transformaciones de la institución penal de la provincia de Buenos Aires, no podemos dejar de enlazarlas con la convulsionada situación que se vivía por fuera de los muros penitenciarios.

Tal como analiza Mariana Pozzoni (2009), a comienzos de agosto de 1973, tras las elecciones que consagraron el tercer gobierno de Juan Domingo Perón, el líder se reunió en Olivos con los gobernadores y condenó severamente a la guerrilla, a la vez que puso en tela de juicio el accionar de la Juventud Peronista. De este modo, se puede observar cómo a partir de los sucesos de Ezeiza, Perón abandonó las ambigüedades discursivas, inclinándose cada vez más hacia el ala derecha del movimiento.

La disputa al interior del peronismo dio inicio a un proceso que Marina Franco (2011) denominó como “depuración” al interior de peronismo y que, en el espacio institucional, se vio reflejado en las disputas entre gobernadores y gabinetes ministeriales.

En la provincia de Buenos Aires, el avance de la derecha se puso de manifiesto en agosto de 1973, haciendo públicas las diferencias existentes entre las principales autoridades del Poder Ejecutivo provincial. Fue en este contexto de re-posicionamiento que tuvo lugar la remoción de varios funcionarios provinciales objetados por su presunta filiación izquierdista. El ministro de Gobierno, Ricardo Mariátegui y el de Bienestar Social, Floreal Ferrara, vinculados a la Tendencia, fueron reemplazados, al tiempo que fueron aceptadas las renunciaciones del subjefe de Policía, Julio Troxler -uno de los integrantes más viejos de la Resistencia-, y del jefe de la Asesoría Provincial de Desarrollo, Rolando García. (Pozzoni, M: 2009)

En este marco, la Jefatura del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires inició un nuevo período tras la designación, el 27 de agosto, de un nuevo Jefe, que ocuparía el lugar del Profesor Roberto Pettinato. A la corta jefatura del Coronel (RE) Rodolfo Manuel Elizagaray, le sucedió el Coronel (RE) Norberto Ugolini, marcando el inicio de una etapa en la que este cargo sería ocupado principalmente por miembros retirados de las Fuerzas Armadas.

Durante el período bajo la dirección del Coronel (RE) Ugolini, no sólo se profundizaron las tensiones por las condiciones en las que se encontraban alojados las personas privadas de la

⁶ ORDEN DEL DIA N° 21/73, 11 de Julio de 1973, La Plata.

libertad, sino que también se inició un proceso de lucha interna que puso en evidencia lo difícil que resultaba lograr que los principios de subordinación y disciplina orientaran la acción del personal penitenciario.

A los pocos días del comienzo de su jefatura, se realizó una re-estructuración orgánica del Servicio Correccional que puso en suspenso la vigencia de los Decretos 9962/54 y 1373/62, que establecían el Estatuto de la Carrera Penitenciaria. Bajo el argumento de un “mejoramiento del servicio, reparación de injusticias (como ser postergación de ascensos, desconocimiento voluntario de la capacidad profesional, etc.), aprovechamiento de los recursos sanitarios para lograr una verdadera obra social en beneficio del personal y sus familiares, organización de una mutual que agrupe y beneficie al personal de la Repartición, etc”⁷, se suspendieron las normativas que regimentaba el estatuto de la carrera penitenciaria.

Dicha medida, lejos de armonizar la convulsiva situación al interior de los penales, desembocó el 4 de diciembre de 1973 en un auto-acuartelamiento de Jefes, oficiales y personal subalterno, teniendo como bastiones del reclamo las Unidades de Olmos, Sierra Chica, San Nicolás y Mercedes, esta última seguida por un motín.⁸

La conflictividad que abrió la suspensión del estatuto sancionado por el gobierno peronista en 1954, puso en evidencia que la tensión que se vivía por entonces y que la necesidad de controlar a la población privada de la libertad, compelián a no desatender la tarea de re-establecer la disciplina del personal.

Tras estos episodios, el Jefe Ugolini solicitó licencia por enfermedad y fue reemplazado por el nuevo Subsecretario de Justicia, el Dr. Brusa, quien había iniciado sus funciones como subsecretario tras la renuncia de Jorge Lamboglia, entonces ligado a los sectores de la JP. En su primer mensaje como jefe interino Brusa manifestó:

Retorno, en consecuencia, en circunstancias muy particulares a esta Repartición en la que me desempeñara como Subdirector y que, actualmente ofrece un cuadro de situación determinado por la presencia, dentro de la misma, de un pequeño grupo de Jefes insubordinados que se apoderaron de un establecimiento de propiedad del Estado y por otra, de una población carcelaria en estado de difícil acatamiento, no obstante la política penitenciaria desarrollada por el Jefe titular del Servicio, en favor de la humanización de la pena y la dignificante del interno.

En cuanto al primer aspecto, por conducta del Ministro de Gobierno, se ha dado intervención a la Autoridad Judicial y estará solucionado en pocas horas.

Con referencia a los internos, tengo plena confianza en la capacidad de nuestro personal para encauzar y mantener un correcto desenvolvimiento de la actividad específica de la Repartición.⁹

A partir de entonces tuvo lugar un cambio de rumbo en la vida institucional. La necesidad de

⁷ ORDEN DEL DIA N° 57/73, 5 de Septiembre de 1973 La Plata

⁸ Diario El Día, 5 de Diciembre de 1973, La Plata

⁹ ORDEN DEL DIA N° 124/73, 13 de Diciembre de 1973, La Plata.

“depurar” el personal indisciplinado -a través de la puesta en “disponibilidad” y sanción de los “insubordinados”-, de reprimir los intentos de acción colectiva emprendidos por las personas privadas de la libertad, y de aumentar las medidas de seguridad, fueron los ejes sobre los que comenzaron a girar las políticas penitenciarias en la provincia de Buenos Aires. Cualquier parecido con las políticas emprendidas por el propio Perón de “depuración” interna del peronismo, bajo el pretexto de infiltración marxista y de persecución de los opositores al gobierno, marcados como “enemigos de la Nación”, no es pura casualidad. La resolución divulgada el 20 de diciembre de 1973 versaba:

Pro resolución n° 554 del 19 del corriente mes, la Jefatura del Servicio Correccional dispuso que a partir de ese día, todo intento de alterar el orden en las Unidades dependientes de la Repartición, será reprimido con el máximo de energía que autorice el marco de la ley, con la aplicación de las mas severas sanciones reglamentarias, intervención de la Justicia Penal y perdida total de los beneficios acordados.

Determinase asimismo que el personal penitenciario procederá en los citados casos con toda la energía a que lo llevan las circunstancias especiales del caso, para lo cual – subyace- contará con el más amplio apoyo y respaldo de la autoridad penitenciaria.¹⁰

El interinato del Dr. Brusa como Jefe del Sistema Correccional se inauguró con una serie de resoluciones que marcaron un cambio en las formas de comprender la conflictividad intramuros y de intervenir en ella. Los fundamentos de la resolución anterior expresaban:

Que todas las sublevaciones han contado con la misma variante que, en su transcurso, los internos han estado planificando operativos de fuga en masa, lo que configura un peligro latente para la población

Que es misión del Gobierno y en especial de sus fuerzas de Seguridad preservar la tranquilidad y el resguardo de la sociedad, que espera ansiosa el gran cambio nacional dentro de la paz y el orden.

Que pareciera que la población de internos habría interpretado equivocadamente las inquietudes de las autoridades en su favor, al instaurar medidas modificadoras para la atenuación de la rigurosidad del régimen carcelario, ya que en breve lapso que media entre el 11 de junio y el día de la fecha han promovido episodios inadmisibles que nunca intentaron en 18 años en que el “Pueblo Justicialista” estuvo ausente en el manejo de las instituciones argentinas, ya que destruyeron Unidades con ingentes pérdidas para el estado y dilapidación del esfuerzo del pueblo todo.

Que a mas de ello, incidieron en destemplan el animo del ya muy sacrificado personal penitenciario, que se enfrenta a una realidad de desorden colectivo que resiente el principio de autoridad y relaja la disciplina, que debe ser primordial base en el desenvolvimiento normal del Servicio Correccional.

Que se hace necesario adoptar medidas para conjurar rápidamente este tipo de peligrosa “estampida” contra el orden institucional de la Repartición y la seguridad de los vecindarios aledaños a las Unidades Penitenciarias, a la vez que retemplan el espíritu del personal para el cumplimiento de su misión específica, ya que en estas condiciones las cárceles no son lo seguras que reza y ordena la Constitución Nacional”.¹¹

El mensaje enviado por el Subsecretario de Justicia y Jefe interino del Servicio Correccional

¹⁰ ORDEN DEL DIA N° 129/73, 20 de Diciembre de 1973, La Plata.

¹¹ ORDEN DEL DIA N° 129/73, 20 de Diciembre de 1973, La Plata

de la Provincia de Buenos Aires al culminar el año 1973, no puede desprenderse de una lógica que excede la situación penitenciaria. Según los sectores que comenzaban a comandar las riendas de la política institucional en el país, el problema del orden y de la posibilidad de lograr la paz social pretendida desde el gobierno peronista, tenía como principales responsables a sectores sociales que no respondían a la subordinación y disciplinamiento; las acciones de insubordinación eran señalados como pérdidas de oportunidad o arrebatos a las políticas de “justicia” propuestas por el nuevo orden; y las manifestaciones de oposición debían ser enfrentadas con la violencia “legal” que el propio sistema garantiza a quien detenta las estructuras gubernamentales.

De la depuración a la dictadura cívico militar

En un contexto de público enfrentamiento entre los sectores que ocupaban los cargos gubernamentales de la provincia, un nuevo Jefe Penitenciario asumió la administración del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires: el Capitán de Fragata (RE) D. Jorge Alberto Sgavetti. Para entonces, tras el copamiento de Azul por el ERP, el gobernador Bidegain había renunciado a su cargo, siendo ocupada la gobernación por su vice, Victorio Calabró, lo que significó una nueva victoria de la derecha peronista. El primer mensaje emitido por Sgavetti no puede leerse sin tener en cuenta el escenario conflictivo de la gobernación provincial; el mismo manifestaba:

Vengo sin ningún compromiso, sin ninguna idea preconcebida, sin ninguna intención de cambiar un grupo o idea por otro; soy un hombre, como muchos, que ha visto sufrir a muchos hombres de su Patria, hayan pensado como hayan pensado. En el pasado ha quedado la lucha armada que tanto daño nos ha hecho; en el presente y en el futuro no concibo otra cosa que argentinos, nada más y nada menos, sin revanchismo y unidos en el trabajo fecundo y honesto, que es la única solución.

En lo que respecta a nuestra Institución, no creo necesario decirles que he captado en toda su magnitud la seria situación en que se encuentra, y cuyas causas están, no sólo dentro de ella, sino que en gran parte han sido creadas por intereses ajenos a ustedes, los mismos intereses que siempre han tratado, y lo han conseguido bastante, impedir el progreso material y humano de nuestra Patria, introduciendo motivos de confusión y enfrentamiento para llevarnos al caos.

Yo les digo a quienes aún están enfrentados, que si observaran con más calma y detenimiento quienes se dicen sus amigos o consejeros, verían que los separa de ellos una distancia mucho mayor que lo que aparenta separarlos de esos otros argentinos que consideran sus rivales o enemigos.¹²

Bajo la misión de consolidar la seguridad y organización interior a la fuerza, el nuevo Jefe del Servicio emprendió la tarea de agilizar los ascensos y retiros, de re-negociar el sueldo y jubilación del personal penitenciario, de reconsiderar los sumarios iniciados, y de dar comienzo a la tarea de reparación de las unidades dañadas. En relación a la población privada de la libertad, Sgavetti expresó:

Como persona que vivo en libertad, confieso que nunca había pensado mucho en lo que significaba la pérdida de ella.

¹² BOLETIN PUBLICO, año IX, n° 16, 16 al 28 de febrero de 1974, La Plata.

Se por propia sensibilidad personal, que esa pérdida temporal de la misma, debe no obstante dejar a salvo al hombre en sí, separado idealmente del delito por el que lo aísla la sociedad, sin irritar sus fueros humanos con tratamientos descomedidos o antirreglamentarios, para lo cual, además de no ponerme a revisar o cortar en forma indiscriminada beneficios o mejoras en el tratamiento, vigilaré que éste sea adecuado al orden, la disciplina y la seguridad de los establecimientos.

En este sentido, reclamo de la población de internos que en bien de la Patria y de la Institución que no los castiga sino que los cobija y reorienta en la vida futura, pongan su interés personal en que ese orden y disciplina reglamentaria se cumpla dentro de la armonía necesaria, ya que tal proceder redundará, además, en su propia tranquilidad y beneficio¹³

Durante el año en que transcurrió la jefatura del Capitán de Fragata (RE) D. Jorge Alberto Sgavetti, los episodios de rebelión emprendidos por personas privadas de la libertad en el régimen provincial no tuvieron la repercusión ni gravedad de los ocurridas durante el año anterior. Sin embargo, ello no significó la atenuación de las medidas de seguridad y vigilancia. Tal como había expresado en su mensaje inicial, su administración se apoyo sobre dos ejes que sintetizó bajo el lema “progreso y desarrollo espiritual y moral”. Entre otras tareas, inició el fortalecimiento de la tecnificación e instrucción del personal, la mejora de las condiciones laborales, la búsqueda de la unidad interna –principalmente reincorporando al personal suspendido por los auto-acuartelamientos-. Asimismo se propuso la restauración de las unidades 1 (Olmos), 9 (cárcel modelo de Mar del Plata) y 5 (Mercedes), y el avance en la construcción de nuevos establecimientos carcelarios (en Junin, Mar del Plata y Valetudinario). Y, en la búsqueda de una armonía regentada por la vigilancia y la seguridad, comenzaron a tomarse una serie de medidas para aumentar el control durante el traslado de los y las presas, tecnificar el trámite de documentación de las personas encarceladas en la provincia e intensificar la seguridad interna y externa.

Todas estas medidas se pusieron en marcha, al tiempo que se sumó un nuevo factor que modificó algunas prácticas al interior de los penales. Tras la sanción, el 28 de septiembre de 1974, de la ley 20.840 (Ley de Seguridad Nacional), y el posterior establecimiento del Estado de Sitio, se incrementó el numero de hombres y mujeres encarcelados por ser considerados peligrosos para el orden nacional.

En este marco se iniciaron una serie de políticas dirigidas a distinguir la población de presos “políticos”, “especiales” o “detenidos subversivos”, y presos “comunes” - o sociales-. Para ello se estableció un reglamento especial para los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional¹⁴ que se hallaban en las Unidades carcelarias bonaerenses. Se buscó centralizar a dichos presos y presas en unidades específicas –los hombres en la Unidad 2 de Sierra Chica y las mujeres en la ex-Unidad 8, Olmos-, y se aumentaron las medidas de seguridad para custodiar el exterior de las

¹³ BOLETIN PUBLICO, año IX, n° 16, 16 al 28 de febrero de 1974, La Plata.

¹⁴ RESOLUCION N° 504, 3 de Junio de 1975, La Plata.

reparticiones frente a las posibles represalias o intentos de fuga apoyados desde el exterior.

Al iniciarse la Jefatura de del Inspector General Andrés Guido Liberto Spícoli, el 5 de Junio de 1975, las líneas de trabajo iniciadas por la jefatura precedente fueron continuadas y profundizadas. Y fue durante su jefatura que se nombraron en los cargos de alta jerarquía a hombres que continuarían sus funciones durante la última dictadura cívico-militar y que, como en el caso de Héctor Luis Selaya como Jefe de la Unidad 4 (Bahía Blanca), y de Andrés Reynaldo Miraglia como 2º Jefe de la Unidad 1 (Olmos) y posteriormente Jefe de la Unidad 4, se encuentran actualmente condenados por delitos de Lesa Humanidad.

Al iniciarse la última dictadura cívico militar, la provincia fue intervenida y el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires cambió nuevamente de Jefatura, asumiendo el Coronel (RE) Fernando Anibal Guillén. La nueva situación institucional implicó una re-estructuración acorde con las finalidades que cumpliría en el marco del plan sistemático de represión a los opositores políticos que inició el gobierno militar. Así por ejemplo, en la ex-Unidad 8 de mujeres de Olmos, situada a 50 metros del Centro Clandestino de Detención (CCD) conocido como "La Cacha", se creó un Cuerpo Femenino de Seguridad con el fin de "preparar y adaptar" a las guardia cárceles para la nueva situación, especialmente en lo concerniente a "traslado de detenidas"¹⁵, bajo la dependencia del Cuartel de Seguridad del Servicio, cuyos jefes y oficiales estuvieron vinculados a la represión en La Cacha y a Inteligencia de la fuerza; y se facultó al Poder Ejecutivo para dar de baja al personal sospechoso de estar vinculados a actividades subversivas.

Fue en este contexto que se sancionó la Ley Orgánica 9079/78 que estableció una nueva estructura orgánico-funcional del Servicio Penitenciario, avanzando en la dirección iniciada hacia fines de 1973 bajo la bandera del "orden", la "disciplina" y la "subordinación" de los penitenciaros y los penitenciados, y el fortalecimiento "material y espiritual" de la institución penal provincial.

A modo de conclusión

A los largo de estas páginas he intentado reconstruir algunos aspectos de la conflictiva situación que atravesó el entonces Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires entre los años 1973 y 1976, intentando recoger los puntos de relación entre la convulsionada situación intra y extramuros.

En primer lugar, considero que las políticas emprendidas inmediatamente iniciado el período democrático intentaron contener la crítica situación que atravesaba el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires. En un clima de creciente convulsión social, los efectos inesperados no demoraron en llegar: el amotinamiento de personas privadas de su libertad y el acuartelamiento del personal penitenciario. Estos efectos, lejos de abrir negociaciones que buscasen fortalecer la

¹⁵ ORDEN DEL DIA N°57/76, 25 de marzo de 1976, La Plata

anhelada “justicia social”, dieron lugar a un proceso de profundización de los principios de subordinación y disciplina institucional. Para ello se pusieron en marcha una serie de políticas que tendieron a la búsqueda de unidad al interior de la fuerza, la tecnificación y mejora material de las condiciones edilicias; al tiempo que aumentaron las medidas de seguridad tendientes a controlar a las personas privadas de la libertad en las distintas unidades.

En este marco, las transformaciones en las políticas penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires no pueden pensarse como un proceso de continuidad preconcebido dirigido hacia un punto de máxima efectividad establecida tras el inicio de la última dictadura militar, sino como un recorrido que retomó los efectos según los intereses hegemónicos, estableciendo nuevas configuraciones direccionadas a establecer el orden pretendido por el gobierno cívico-militar.

Una mirada transversal del periodo seleccionado me conduce a pensar que ni hubo una continuidad lineal entre las políticas emprendidas en 1973 y las impuestas en 1976; ni que se inició un terrorismo correccional novedoso tras el inicio de la última dictadura. Considero, mas bien, que se trató de un momento de tensas re-configuraciones que no siguieron una lógica pre-diseñada sino que fueron producto de medidas, efectos y disputas intra y extra penitenciarias, algunas de las cuales aun marcan el ritmo de las políticas del Servicio Penitenciario Bonaerense.

BIBLIOGRAFÍA

CAIMARI, Lila M. (2001). “La era peronista (1943 – 1955)”. En: *Academia Nacional de la Historia, Nueva historia de la nación Argentina*, T° 7. Buenos Aires: Planeta, pp. 299-323.

----- (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 – 1955*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.

FRANCO, Marina (2009), “La `seguridad nacional´ como política estatal en la Argentina de los años setenta”, en *Antítesis*, vol. 2, n. 4, jul.-dez. de 2009, pp. 857-885, <http://www.uel.br/revistas/uel/index.php/antiteses>

----- (2011), “La “depuración” interna del peronismo como parte del proceso de construcción del terror de Estado en la Argentina de la década del 70”, en *Revista A Contra corriente*, vol. 8, n°3, pp. 23-54

POZZONI, Mariana (2009), “La Tendencia Revolucionaria del peronismo en la apertura política Provincia de Buenos Aires, 1971-1974”, en: *ESTUDIOS SOCIALES, Revista Universitaria Semestral*, año XIX, N° 36, Santa Fe, Argentina, primer semestre, pp. 173-202.